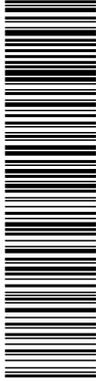


DOCUMENTO _INFORME INTERNO: INFORME INTERNO DE MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1303, Número de Anotación de Salida: 7425, Fecha de Salida: 10/11/2022 8:39:00, Número de Anotación de Salida: 7433, Fecha de Salida: 10/11/2022 8:55:00	
OTROS DATOS Código para validación: BBDXA-KC5IL-KXB4E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:38:00 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 11/10/2022 10:58 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 11/10/2022 19:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/10/2022 19:30



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1717144 BBDXA-KC5IL-KXB4E 9659f3392053CE4005DBF88015A80D42FE3698B2. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portaal/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

A requerimiento del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, en relación con la **Modificación Puntual de Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 del Sistema Local Viario AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5**, el técnico que suscribe emite el siguiente

**INFORME**

Con fecha 6 de octubre de 2022 se recibe solicitud de informe, cursada por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1992 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5, versión fechada el 19 de agosto de 2022 y con entrada en el Registro Municipal registrada por el interesado el 4 de octubre.

Con anterioridad, y respeto de la referida Modificación Puntual, fueron emitidos por este Servicio informes de fechas 25 de febrero de 2022 y de 11 de julio de 2022, este último en orden a corroborar si el documento aprobado inicialmente, mediante Acuerdo de Pleno de 9 de marzo de 2022, se ajustaba a las consideraciones recogidas en el primero de los informes.

A la vista de las modificaciones introducidas para la aprobación inicial, en el informe de 11 de julio de 2022 aún se consideraba oportuno condicionar nuevamente la continuidad de la tramitación y la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL, a la cumplimentación de determinadas consideraciones, ya puestas de manifiesto de forma previa a dicha aprobación. Dichas consideraciones quedaban expuestas como sigue:

- *No se incorpora o avanza una justificación técnica de las soluciones de trazado, conexiones y secciones adoptadas, como puedan ser anchos de calzada, radios de giro y diámetros de glorietas mínimos o criterios de elección del tipo de cruce o intersección, que determine necesariamente la ocupación de suelos calificados como zona verde y la afección a las masas arboladas que albergan, especialmente en el caso de la AARV-CO18-SU5.*
- *En relación con lo anterior, tampoco se analiza la introducción de posibles ajustes de esos trazados y secciones, en el presente Documento o como condición del proyecto de ejecución, al objeto de disminuir la fragmentación de las actuales parcelas, su ocupación superficial y el número de árboles afectados.*
- *Y en lo que debería ser una compensación de las superficies arboladas afectadas en el sistema de espacios libres, no se incorpora un programa de actuaciones tendentes a la readecuación y mejora de estos espacios, ni de los tramos de viario que no se modifican pero que se integran en la nueva conexión hacia el suelo urbano consolidado Club Mediterráneo (calle Alcotán, calle Azor, Avda. Club Mediterráneo), contemplando, al menos, nuevas plantaciones, la renovación de cerramientos o la reposición de mobiliario, con especial atención al Parque Urbano de uso público de la calle Azor.*
- *Y por último, con vistas al proyecto de ejecución de las actuaciones contempladas en la Modificación Puntual, en ésta no queda recogida referencia expresa ni a la adopción de medidas específicas para el manejo y conservación de la población de camaleón común,*

**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María  
Plaza del Polvorista, nº 2  
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

**SECCIÓN DE LITORAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
U.A. 4.1.2**

Tel. 956 483 106. Fax: 956 483 135  
EMAIL: medioambiente@elpuertosm.es  
WEB: www.elpuertodesantamaria.es

DOCUMENTO _INFORME INTERNO: INFORME INTERNO DE MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1303, Número de Anotación de Salida: 7425, Fecha de Salida: 10/11/2022 8:39:00, Número de Anotación de Salida: 7433, Fecha de Salida: 10/11/2022 8:55:00	
OTROS DATOS Código para validación: BBDXA-KC5IL-KXB4E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:38:00 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 11/10/2022 10:58 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 11/10/2022 19:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/10/2022 19:30



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1717144 BBDXA-KC5IL-KXB4E 9659F3392053CE4005DBF88015A60D42FE369B82. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

*o de otras especies de fauna o flora amenazada presentes, ni al seguimiento de las directrices para la implantación de alineaciones de arbolado señaladas en el anterior informe de este Servicio.*

El documento ahora registrado incorpora, en su **MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN**, un nuevo epígrafe al objeto de *resolver las cuestiones condicionadas por parte del informe del Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de fecha 25 de febrero de 2022, y cuya justificación se volvía a plantear en los términos anteriormente recogidos.*

Así, respecto del trazado y conexiones del sistema viario, su redefinición en la calle Azor tendría por objeto reducir la carga y afección a los vecinos del viario nuevo innovado, aumentando su sección y resolviendo su intersección con un trazado por las traseras de las viviendas y una nueva glorieta. En referencia dicho trazado se señala:

*Los anchos de las secciones transversales adoptados, los diámetros de las glorietas, el giro por las traseras de las 3 viviendas ubicadas en Azor-Alcotán así como los radios de giro adoptados para resolver los problemas de encuentro y visibilidad en las intersecciones reformadas cumplen las determinaciones del Título VI NORMAS DE URBANIZACIÓN, Capítulo 2, La urbanización de los Espacios Viarios, de las NNUU del PG1992 tal y como se ha justificado en su punto específico denominado SISTEMA VIARIO.*

*Precisamente y en este sentido, el Servicio de Infraestructuras de la Delegación de Urbanismo ha informado favorablemente aquellas cuestiones sobre el trazado, secciones transversales, así como ajuste y cumplimiento a las exigencias normativas de las NNUU del PG1992.*

En cuanto a la justificación y necesidad de afección a zonas verdes, además de las valoraciones y justificaciones globales la innovación respecto del planeamiento anterior, ya aportadas en el documento de aprobación inicial y sobre las cuales ahora se abunda, se indica afirma que las afecciones de las intersecciones viarias proyectadas vienen motivadas *por la necesidad de ajustar el radio de giro previsto y se afirma que se han reestudiado soluciones alternativas a la propuesta llegándose a la conclusión de que la presente es la que afecta en menor medida por la fragmentación de las actuales parcelas y por su ocupación superficial.*

En lo referente a una compensación de las superficies arboladas afectadas en el sistema de espacios libres se incorporan las siguientes *compensaciones y obligaciones:*

*-Los proyectos de ejecución que desarrollen el presente instrumento de planeamiento deberán compensar al interés público con la mejora de la zona verde pública existente de la calle Azor consistiendo en una reforestación de las zonas actuales sin arboleada de manera que el marco de plantación conlleve un pie de Pinus pinea separado del contiguo al menos 8 metros o un valor de 400 pies por hectárea.*

*-Además de la compensación de masa forestal en el parque de la calle Azor, los proyectos de ejecución que desarrollen el presente instrumento de planeamiento deberán también asumir las siguientes consideraciones compensatorias:*

DOCUMENTO _INFORME INTERNO: INFORME INTERNO DE MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES Nº: 2022/1303, Número de Anotación de Salida: 7425, Fecha de Salida: 10/11/2022 8:39:00, Número de Anotación de Salida: 7433, Fecha de Salida: 10/11/2022 8:55:00	
OTROS DATOS Código para validación: BBDXA-KC5IL-KXB4E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 14:38:00 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Jefe/a de Sección de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 11/10/2022 10:58 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 11/10/2022 19:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/10/2022 19:30



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 1717144 BBDXA-KC5IL-KXB4E 9659F3392053CE4005DBF88015A80D42FE369B82. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.elpuertodesantamaria.es/portail/verificarDocumentos.do?idioma=1



**Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María**

- *Renovación completa de toda la longitud de cerramiento a dicha calle mediante elemento delimitador.*
- *Reposición completa de todo el mobiliario existente por haber llegado al final de su vida útil.*

Asimismo, se recoge de forma expresa, por un lado, que los proyectos de ejecución derivados que desarrollen constructivamente esta innovación del planeamiento general *propondrán y cotizarán un plan de actuación, con las actuaciones necesarias y autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en orden al manejo y conservación del camaleón común, medida extensible a otras especies o incluso flora amenazada que pueda estar presente, conforme a los protocolos por ésta establecidos.*

Y por otro, en cuanto al diseño de las nuevas secciones de vial y la implantación de alineaciones de arbolado, las siguientes condiciones genéricas, ya apuntadas en anteriores informes de este Servicio:

- *Las especies de árboles y arbustos a elegir serán de reconocida adaptación al clima del municipio, con unas medidas mínimas de 20 cm de perímetro circular.*
- *En los Acerados que lindan con superficies con cobertura arbórea desarrollada, cuyas copas sobrevuelan esos tramos de acerado, se tendrá en cuenta la plantación de especies de pequeño porte y desarrollo para reducir la futura interferencia y competencia con el arbolado existente.*
- *Los nuevos alcorques se construirán con unas dimensiones mínimas interiores de 0,90 x 0,90 m. Para árboles de gran porte, se elevarán las dimensiones interiores a 1,5 x 1,5 m*
- *En todo caso, los alcorques se proyectarán con dimensiones y características constructivas en correspondencia con las especies a plantar y en el caso de proyectarse insertos en la banda de aparcamiento deberán dotarse de estructuras de protección frente a golpes con vehículos.*
- *De cara a minimizar futuras afecciones al vial por el desarrollo radicular del arbolado circundante, se recomienda igualmente prever medidas antiraíces en las zonas de contacto del acerado con los espacios libres arbolados.*

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se considera que el actual documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE INNOVACIÓN DEL SISTEMA LOCAL VIARIO AARV-CO18-SU5 Y AARV-CO21-SU5 cumplimenta las consideraciones y condiciones planteadas por este Servicio para proseguir su tramitación, de cara a su Aprobación Definitiva.